

Cop. 274 Descartados  
señalados y clasificados  
Origin

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO™

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 000058-2011/GOB. REG. TUMBES-P.

TUMBES, 08 FEB 2011

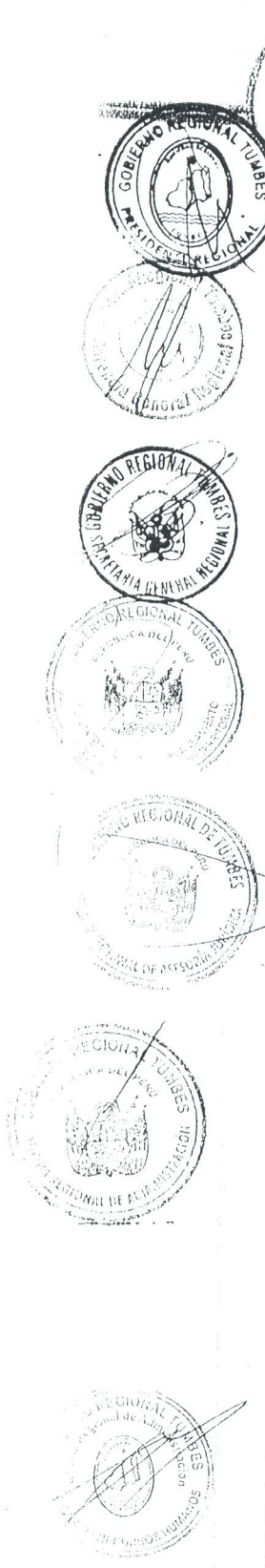
#### VISTO:

La Solicitud Exp. Reg. N° 2805 del 23 de abril del 2008; Solicitud Exp. Reg. N° 2858 del 24 de abril del 2008; Informe N° 065-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP del 06 de mayo del 2008; Solicitud Exp. Reg. N° 05188 de fecha 04 de agosto del 2008, Informe N° 139-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 05 de agosto del 2008, solicitud, Exp. Reg. N° 2063-2008 de fecha 04 de agosto del 2008 Informe N° 140-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU del 05 de agosto del 2008; Solicitud Exp. Reg. N° 5229-2008 de fecha 04 de agosto del 2008; Informe N° 0144-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP del 07 de agosto del 2008; Informe N° 151-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU del 12 de agosto del 2008; Informe N° 0471-2008/GRT-GGR-ORA-ORH-UP de fecha 04 de setiembre del 2008; Informe N° 243-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 13 de octubre del 2010; Informe N° 002-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH-UP del 11 de enero del 2011;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que según Resolución Ejecutiva Regional N° 00780-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de noviembre del 2007, en su artículo primero, se resuelve **FORMALIZAR LABORALMENTE LA REUBICACIÓN DIRECTA**, a partir de la fecha en cumplimiento al Programa Extraordinario establecido en la Ley N° 27803, en calidad de personal nombrado, a los siguientes ex trabajadores, entre otros, a don **JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ; PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE; JOHNY ROBERTO BALLADARES**, que se acogieron a la reubicación Directa; en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 299-2007-TR, de fecha 08 de noviembre del 2007, y publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 09 de noviembre del 2007;



274 descartados  
retentimueve

Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00058 -2011/GOB. REG. TUMBES-P.

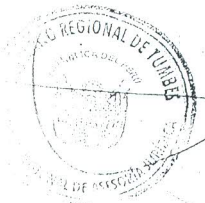
TUMBES, 08 FEB 2011

Que, según Solicitud Exp. Reg. Nº 2806 del 23 de abril del 2008; Solicitud Exp. Reg. Nº 2858 del 24 de abril del 2008; Solicitud Exp. Reg. Nº 05188 del 04 de agosto del 2008; Solicitud Exp. Reg. Nº 2063 del 04 de agosto del 2008; Solicitud Exp. Reg. Nº 5229 del 04 de agosto del 2008, respectivamente, remitidas por don **JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ; PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE; JOHNY ROBERTO QUEVEDO YNFANTE; MATILDE GARRIDO DE MACEDA y EDITA PRECIADO BALLADARES**, solicitan el reconocimiento de los aportes pensionarios, por el tiempo en que se extendió su cese a partir del 31 de marzo de 1993, hasta noviembre del 2007;

Que, según Informe Nº 065-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP del 06 de mayo del 2008; Informe Nº 151-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU del 12 de agosto del 2008; Informe Nº 0139-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP del 05 de agosto del 2008; Informe Nº 0140-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP del 05 de agosto del 2008; Informe Nº 0144-2008/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP del 07 de agosto del 2008, respectivamente, la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que es procedente lo solicitado por los servidores, indicando que se debe derivar a la Unidad de Planillas, a fin de proceder a la elaboración del Cuadro de los Aportes Pensionarios por el tiempo dejados de aportar;

Que, según Declaraciones Juradas firmadas por los señores **JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ; PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE; JOHNY ROBERTO QUEVEDO YNFANTE; MATILDE GARRIDO DE MACEDA y EDITA PRECIADO BALLADARES**, manifiestan no haber laborado para la Administración Pública en el tiempo que estuvieron cesados durante el periodo correspondiente entre el 31 de marzo de 1993 al 19 de noviembre del 2007; firmando la Declaración Jurada en pleno goce de sus facultades y derechos conforme lo prescribe el inciso 1.7 del Art. IV, del Título Preliminar - Principio de Presunción de Veracidad - Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, según Informe Nº 471-2008/GRT-GGR-ORA-ORH-UP del 04 de setiembre del 2008, la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, alcanza el Cuadro de los Aportes Pensionarios de los servidores don **JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ; PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE; JOHNY ROBERTO QUEVEDO YNFANTE; MATILDE GARRIDO DE MACEDA y EDITA PRECIADO BALLADARES**, de acuerdo al Anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución;



278 descuente netentorcho

Copia fiel del Original

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 00058-2011/GOB. REG. TUMBES-P.**

TUMBES, 08 FEB 2011

Que, según Art. 10º del Decreto Supremo Nº 013-2007-TR, Reglamentan el Decreto de Urgencia Nº 020-2005 y la Ley Nº 28738, donde establece que el Pago de Aportes Pensionarios de los trabajadores que optaron por la reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el pliego respectivo solo por el periodo que el trabajador estuvo casado a partir de la fecha de su cese irregular debiéndose descontar los periodos en los que el trabajador efectivamente laboró y/o se efectuaron los aportes respectivos. Para efectos de la determinación de los años de aportación a los sistemas provisionales de los ex trabajadores reincorporados o reubicados, las empresas del Estado, Entidades Públicas y Gobiernos Locales deben calcular los aportes a efectuar en los respectivos sistemas pensionarios considerando como remuneración de referencia la última remuneración percibida; los aportes son exigibles a partir del ejercicio presupuestal 2007, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada Entidad, salvo que el ex trabajador reincorporado tramite su jubilación, en cuyo caso deberá efectuarse el pago integral de los Aportes Pensionarios por la Entidad; para lo cual, deberá proyectarse la respectiva resolución;

Que, según Informe Nº 243-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 13 de octubre del 2010 la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que el expediente de los servidores solicitantes se ha encontrado guardado en el Archivo de Secretaria General con la respectiva Resolución visada por las diferentes Gerencias pero sin la firma de la Presidencia, por lo que sugirió que el expediente se derive a la Unidad de Planillas para su respectiva revisión y se proyecte una nueva resolución.

Que, según Informe Nº 002-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH-UP, de fecha 11 de enero del 2011 ha efectuado a realizar la revisión correspondiente alcanzando un nuevo cálculo en base al Decreto Supremo Nº 013-2007-TR.

Que, según provelido estampado al reverso del documento la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos dispone se proyecte la respectiva resolución.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

277 documentos  
retentente

Folios: 21  
**Copia del Original**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 000058-2011/GOB. REG. TUMBES-P.**

**TUMBES, 08 FEB 2011**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Adm. J. Alberto Sotomayor Peña  
Jefe de Tramite Documentario



En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - ASUMIR**, el Pago de Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones, por el tiempo que se extendió el cese de los señores **JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ; PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE; JOHNY ROBERTO QUEVEDO YNFANTE; MATILDE GARRIDO DE MACEDA** y **EDITA PRECIADO BALLADARES**, servidores que fueron reubicados mediante la modalidad de reubicación directa en ésta Entidad, según Resolución Ejecutiva Regional N° 00780-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de noviembre del 2007, ascendente a la Suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHO Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 908.06)**; conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; aporte que será asumido por el Pliego respectivo, sólo por el periodo que el trabajador estuvo cesado a partir de la fecha de su cese irregular, debiéndose descontar los periodos en los que el trabajador efectivamente laboró y/o se efectuaron los aportes respectivos; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a realizar las acciones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar el Pago de los Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones y al Sistema Privado de Pensiones, según corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a don **JORGE LUIS VELAZCO SÁNCHEZ; PEDRO ALFONSO TERAN VELARDE; JOHNY ROBERTO QUEVEDO YNFANTE; MATILDE GARRIDO DE MACEDA** y **EDITA PRECIADO BALLADARES**; y, a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Gerardo Fidel Viñas Dioses*  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

276 descintos  
retentivos

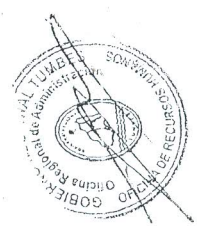
000058

DATOS PARA LA REGULARIZACION DE APORTES AL SNP Y SPP - LEY Nº 27803  
 TRABAJADORES REINCORPORADOS - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº	DATOS DEL TRABAJADOR				DATOS PARA REGULARIZACION DE APORTES AL SNP						
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SNP/SPP	RESOLUCION DE REINCORPORACION Nº	FECHA DE REINCORPORACION	FECHA DE CESE	FECHA DE REINCORPORACION	PERIODO A RECONOCER EN MESES	REMUNERACION AL CESE	TOTAL A PAGAR EN MESES	TOTAL A PAGAR
1	TERAN VELARDE PEDRO ALFONSO	09151762	SNP	299	08/11/2007	31/03/1993	13/11/2007	123	58.49	866.00	866.00
2	PRECIADO BAILLADARES EDITA	00200454	SNP	299	08/11/2007	31/03/1993	13/11/2007	144	42.08	692.00	692.00
3	QUEVEDO INFANTE JHONNY ROBERTO	00238415	PROFUTURD	299	18/11/2007	31/03/1993	13/11/2007	144	47.90	821.01	821.01
4	VELAZCO SANCHEZ JORGE LUIS	00237732	INTEGRA	299	08/11/2007	31/03/1993	13/11/2007	144	51.52	833.70	833.70
5	GARRIDO DE MACEDA MATILDE	00203965	INTEGRA	299	08/11/2007	31/03/1993	13/11/2007	144	42.98	695.35	695.35
TOTAL										3,908.06	3,908.06

Gobierno Reg. Tumbes  
 Sec. Gral. Regional  
 Trámite Documentario  
 Folios: 275 Docientos setenta

Copia fiel del Origin



275 Docientos setenta y cinco